



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-326

Victoria, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Alimentos
Radicado No.: **2020-00049-00**
Demandante: MAGNORY ESCOBAR QUINTERO
Demandado: RAUL BEDOYA MEJIA

II. El despacho decide sobre el trámite de la prueba extra procesal arriba identificada. Para ello, considera que deberá subsanarse en lo siguiente:

1. Los intereses moratorios, se aplican, desde el momento en que se encuentre vencido el plazo que tiene el deudor para el pago de los emolumentos correspondientes, hasta cuando se realice el pago total de la obligación, teniendo en cuenta que lo adeudado corresponde a cuotas mensuales, se hace necesario ajustar la segunda petitoria.
2. El artículo sexto del Decreto 806 de 2020, establece "La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. (...)" (subrayado fuera del texto)

Conforme a lo anterior, brillan por su ausencia en la demanda presentada, el correo electrónico del demandado, por lo cual deberá manifestarse al respeto o aportar el mismo, según el caso.

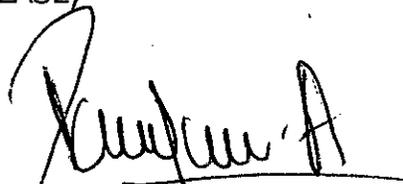
Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 inciso segundo numeral primero del Código General del Proceso concediéndole al demandante el termino para que subsane lo pertinente.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VICTORIA-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria